



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170296

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE

COLON

CLAVE C

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	17,215.530 m ²	VALOR ESTIMADO	30,987,954.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	10,215.820 m ²	VALOR ESTIMADO	54,807,874.30
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,363.000 m ²	VALOR ESTIMADO	23,407,495.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	109,203,323.30

DESTINO DE LA OBRA: INDUSTRIA DE MOLINOS DE TRIGO Y FABRICA DE HARINAS CON OFICINAS

CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1171	IMPORTE PAGADO	431,823.00
FECHA	26/07/2017	SANCION	75,490.00

FECHA DE EXPEDICION **26/07/2017** FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. FELIPE LOPEZ PEREZ
SAOP/91/12/0543

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURILÓPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA IVEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 05 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, (incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2148

PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/014/2017, CON FECHA DEL 15 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA CON COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL (ICSH) A INDUSTRIA DE MOLINOS DE TRIGO Y FABRICAS DE HARINAS CON OFICINAS (HASTA 14,615.21 M2).
- EL PREDIO QUE NOS OCUPA NO REQUIERE SER SOMETIDO AL DICTAMEN UNICO DE FACTIBILIDAD, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE DENTRO DE UN PARQUE, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO URBANO O CONDOMINIO INDUSTRIAL AUTORIZADO Y ESPECIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EN LA GACETA DE GOBIERNO.
- DEBERA RESPETAR LA RESTRICCION DE 5.00 MTS EN CADA UNO DE LOS LINDEROS, ADEMAS DE LAS RESTRICCIONES QUE EN SU CASO SEÑALEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- ESTE DOCUMENTO SE AUTORIZA MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE 1945, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, EN LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN VEINTIUNO DEL LIBRO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO Y BAJO LA PARTIDA NUMERO 185, EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

TALLER.-	266.64 M2
AULAS.-	221.39 M2
SILOS A.-	1101.00M2
SILOS B.-	1042.68 M2
SILOS C.-	611.15 M2
ALMACÉN EMPACADORA.-	1047.00 M2
TORRE DE EMPAQUE.-	223.46M2
ALMACÉN, BODEGA DE CILINDROS.-	2201.00 M2
COSTALERA, BODEGA.-	495.00 M2
OFICINAS.-	490.1 M2
MOLINO.-	5150.41 M2
CUBIERTA ESTACIONAMIENTO A.-	218 M2
CUBIERTA ESTACIONAMIENTO B.-	220.65 M2
CUBIERTA MOLINO C.-	141.12 M2
CUBIERTA MOLINO D.-	170.72 M2
SILOS METÁLICOS.-	140.00 M2
SÓTANO DE DESCARGA.-	143.6 M2
SÓTANO SILOS B Y C.-	334.9 M2



TERMINO DE OBRA NO. 170296

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLON
CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	17,215.530 m ²	VALOR ESTIMADO	30,987,954.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	10,215.820 m ²	VALOR ESTIMADO	54,807,880.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	4,363.000 m ²	VALOR ESTIMADO	23,407,500.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	109,203,334.00

DESTINO DE LA OBRA: INDUSTRIA DE MOLINOS DE TRIGO Y FABRICA DE HARINAS CON OFICINAS

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170296 EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1171	IMPORTE PAGADO	50,367.00
FECHA	26/07/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **26/07/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Va.Bo.
ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 05 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO
1155

PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/014/2017, CON FECHA DEL 15 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA CON COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL (ICSH) A INDUSTRIA DE MOLINOS DE TRIGO Y FABRICAS DE HARINAS CON OFICINAS (HASTA 14,615.21 M2).
- EL PREDIO QUE NOS OCUPA NO REQUIERE SER SOMETIDO AL DICTAMEN UNICO DE FACTIBILIDAD, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE DENTRO DE UN PARQUE, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO URBANO O CONDOMINIO INDUSTRIAL AUTORIZADO Y ESPECIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EN LA GACETA DE GOBIERNO.
- DEBERA RESPETAR LA RESTRICCION DE 5.00 MTS EN CADA UNO DE LOS LINDEROS, ADEMAS DE LAS RESTRICCIONES QUE EN SU CASO SEÑALEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- ESTE DOCUMENTO SE AUTORIZA MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE 1945, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, EN LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN VEINTIUNO DEL LIBRO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO Y BAJO LA PARTIDA NUMERO 185, EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

TALLER.-	266.64 M2
AULAS.-	221.39 M2
SILOS A.-	1101.00M2
SILOS B.-	1042.68 M2
SILOS C.-	611.15 M2
ALMACÉN EMPACADORA.-	1047.00 M2
TORRE DE EMPAQUE.-	223.46M2
ALMACÉN, BODEGA DE CILINDROS.-	2201.00 M2
COSTALERA, BODEGA.-	495.00 M2
OFICINAS.-	490.1 M2
MOLINO.-	5150.41 M2
CUBIERTA ESTACIONAMIENTO A.-	218 M2
CUBIERTA ESTACIONAMIENTO B.-	220.65 M2
CUBIERTA MOLINO C.-	141.12 M2
CUBIERTA MOLINO D.-	170.72 M2
SILOS METÁLICOS.-	140.00 M2
SÓTANO DE DESCARGA.-	143.6 M2
SÓTANO SILOS B Y C.-	334.9 M2



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170296

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE

COLON

CLAVE C

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	17,215.530 m ²	VALOR ESTIMADO	30,987,954.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	2,186.100 m ²	VALOR ESTIMADO	11,728,426.50
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	42,716,380.50

DESTINO DE LA OBRA:

MURO CONTENCIÓN

CONCEPTO

LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION

1171

IMPORTE PAGADO

92,406.00

FECHA

26/07/2017

SANCION

2,264.70

FECHA DE EXPEDICION

26/07/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. FELIPE LOPEZ PEREZ

SAOP/91/12/0543

LABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 26 JULIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, (incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.19, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2298



TERMINO DE OBRA NO. 170296

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONI

CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	17,215.530 m ²	VALOR ESTIMADO	30,987,954.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	2,186.100 m ²	VALOR ESTIMADO	11,728,426.50
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	42,716,380.50

DESTINO DE LA OBRA: MURO CONTENCIÓN

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170296 EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1171	IMPORTE PAGADO	10,758.00
FECHA	26/07/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO 26/07/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 26 JULIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1251



Ofc 3681

LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170296

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLON: [REDACTED]
CLAVE CA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	17,215.530 m ²	VALOR ESTIMADO	30,987,954.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	482.160 m ²	VALOR ESTIMADO	2,586,788.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	33,574,742.40

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNAS

CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1171	IMPORTE PAGADO	20,381.00
FECHA	26/07/2017	SANCION	2,264.70

FECHA DE EXPEDICION 26/07/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

OBSERVACIONES:	DATOS DEL PERITO
	ING. ARQ. FELIPE LOPEZ PEREZ
	SAOP/91/12/0543

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOZA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 26 JULIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2297



TERMINO DE OBRA NO. 170296

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE [REDACTED]
COLONIA [REDACTED]
CLAVE [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	17,215.530 m ²	VALOR ESTIMADO	30,987,954.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	482.160 m ²	VALOR ESTIMADO	2,586,788.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	33,574,742.40

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNAS

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170296 EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1171	IMPORTE PAGADO	2,445.00
FECHA	26/07/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO 26/07/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO
[REDACTED]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 26 JULIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que queda a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1250